



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado:	Gilberto Londoño Martínez
Radicado:	630013103002-2021-00164-00
Asunto:	Pone en conocimiento y Requiere a la parte demandante so pena de desistimiento tácito

1. Se pone en conocimiento la respuesta acercada por el Banco Davivienda S.A., frente a la medida cautelar decretada (archivo 36).
2. Se REQUIERE a la parte ejecutante, a efectos que cumpla la carga procesal pendiente, de notificación de correcta forma al extremo pasivo, para lo cual se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, con las consecuencias que ello implica, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.
3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.
4. Publicar en el estado electrónico la presente decisión, al ya haberse iniciado los actos de notificación personal al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

S.V.

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8368649c2f1e8898083e9a6f5d79f931fa0db9c0ce06cde3a6921e8a45500a3d

Documento generado en 26/01/2022 11:42:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>